

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado	2023-00423-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	MAGNOLIA HENAO MANRIQUE
Accionada	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS.
Interlocutorio	1080

Por reunir los requisitos de los artículos 1º, 2º, 10, 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y por ser competente este funcionario para conocer de ella (inciso tercero del numeral 1 del artículo primero del decreto 1382 de 2000), se admite la acción de tutela instaurada por MAGNOLIA HENAO MANRIQUE contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS. Se tramitará la solicitud con sujeción a lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Notifíquese de inmediato esta decisión a la accionada, por el medio más expedito y eficaz, entregando copia de la tutela y sus anexos. A las mismas, se les advertirá que disponen de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien con relación a los hechos de la tutela y haga valer las pruebas que considere pertinentes.

De igual manera, una vez revisados los anexos de la presente acción de tutela, el Despacho puede inferir que la actora, en efecto, ostenta la condición de “prepensionada”. Así las cosas, se accede a la medida provisional solicitada por la accionante, en procura de evitar la vulneración de derechos fundamentales. En virtud de lo anterior, se ordena a la Secretaría de Educación Departamental de Caldas SUSPENDER de manera inmediata, hasta la finalización del presente trámite constitucional los términos y efectos de la Resolución número 6922-6 del 14 de diciembre de 2023. expedida por dicha Secretaría. O en su lugar, disponer la ubicación de la accionante en un plaza de condiciones laborales similares o superiores a aquella de la que fuera retirada.

Se reconoce personería para actuar en nombre propio al señor MAGNOLIA HENAO MANRIQUE.

Con el valor que la ley les asigne, ténganse como pruebas los documentos aportados.

CÚMPLASE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ